Año de 1930 Lunes 23 de Junio Núm. 75

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1446

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Alcalde de Santo Tomé del Puerto me comunica que por haber aparecido abandonada, se halla depositada en dicha Alcaldía una caballería de las señas siguientes:

Un pollino, pelo negro claro, cinco cuartas de alzada, edad cerrada, herrado y sin otras señas particulares.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y en cumplimiento del reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 21 de Junio de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO NÚM. 1.556

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1.º del Real decreto-ley núm. 756 de 6 de Marzo último, queda intervenido el comercio de trigos y harinas, y, en su consecuencia, a partir del siguiente día al de la publicación del presente decreto en la *Gaceta de Madrid*, se establecen con carácter obligatorio las tasas mínima y máxima para el trigo nacional, respondiendo la mínima a una escala móvil que, partiendo del precio de 46 pesetas quintal métrico, llegue a 48 pesetas como precio final.

Las variaciones y plazos de la escala referida serán como sigue:

Primer plazo.— Comprenderá los días que restan del actual mes de Junio, desde el siguiente a la promulmulgación de este decreto y los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año corriente, al tipo de 46 pesetas quintal métrico.

Segundo plazo.—Comprenderá los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año y el mes de Enero de 1931, al tipo de 46 pesetas con 50 céntimos quintal métrico.

Tercer plazo.--Comprenderá los meses de Febrero a Mayo de 1931, ambos inclusive, al tipo de 47 pesetas con 50 céntimos quintal métrico.

Cuarto plazo. — Comprenderá el mes de Junio y la primera quincena de Julio de 1931, al tipo de 48 pesetas quintal métrico.

Artículo 2.º El precio máximo del trigo nacional será de 53 pesetas los 100 kilos.

Artículo 3.º Los precios referidos en los artículos precedentes alcanzarán a todos los trigos sanos y limpios comercialmente, y se entenderán sobre vagón estación de origen.

Cuando el transporte se efectúe por carretera, serán sobre carro, y el gasto que ocasione el recorrido de los cinco últimos kilómetros correrá de cuenta del comprador.

Artículo 4.º Las operaciones que se realicen no ajustadas a los precios de tasa anteriormente establecidos serán castigadas por los Gobernadores civiles con arreglo a los apartados h) e i) del artículo 8.º del reglamento aprobado por Real decreto número 961, de 29 de Marzo último, imponiéndose, tanto al comprador como al vendedor, una sanción equivalente a las cantidades abonadas de menos, cuando se infrinja la tasa mínima, o de más cuando sea la máxima, la que será pagada por mitad por cada uno de aquéllos, más las multas correspondientes a ambos, según el precepto legal expresado.

Artículo 5.º Cuando por tratarse de trigos de muy inferior rendimiento o desventajosamente emplazados se justifique que éstos no tienen posible colocación en el mercado al precio de la tasa mínima, podrán hacerse ventas reduciendo los precios hasta una peseta cincuenta céntimos menos por quintal métrico, interviniéndose, en tal caso, tales operaciones por las Alcaldías respectivas del lugar donde se encuentre el cereal.

Idénticas formalidades se observarán en las transacciones convencionales que se realicen cuando los trigos estén dañados por enfermedades propias de los mismos, señalándose el precio que proceda en dicho caso, teniendo en cuenta el estado del cereal.

Artículo 6.º Para facilitar el cumplimiento de la presente disposición, todas las operaciones de compras de trigo se pondrán en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, para que éstos, a su vez, den cuenta de las mismas a las Secciones provinciales de Economía de los Gobiernos civiles.

Todas las operaciones de compra se efectuarán, precisamente, a los efectos de su declaración oficial, en quintales métricos, sin admitirse otra unidad de peso.

Artículo 7.º Antes del día 1.º d Octubre próximo, todos los producto res quedan obligados a presentar en las respectivas Alcaldías declaración jurada del trigo que hayan recolectado, con arreglo a las normas que se determinen por el Ministerio de Economía Nacional.

Las fábricas de harinas con capacidad de molturación no inferior a 5.000 kilogramos diarios quedan obligadas a entregar mensualmente a la Alcaldía del término municipal de su emplazamiento declaraciones juradas de las cantidades de trigo que adquieran, con expresión de su precio y demás normas que se señalen en la oportuna disposición.

Las infracciones que se cometan en tal sentido serán también castigadas con arreglo a la vigente legislación.

Artículo 8.º Los labradores que deseen vender trigo podrán, si para dicho fin lo estiman conveniente, dirigirse a las Secciones provinciales de Economía de los Gobiernos civiles, haciendo ofertas en las que especifiquen la clase, cantidad y precio del grano.

Asimismo los fabricantes de harinas que pretendan adquirir trigos podrán acudir a dichas Secciones para conocer las ofertas que existan y hacer las adquisiciones voluntarias que estimen convenientes.

Lor Gobernadores civiles darán cuenta a la Sección Central de Abastos de la Dirección general de Agricultura del total de ofertas que se hayan presentado para ventas de trigo por parte de los labradores y de las demandas de los fabricantes de harinas.

Artículo 9.º Los precios de las harinas panificables se determinarán por las Secciones provinciales de Economía de los Gobiernos civiles, siendo en cada mes aquellos que resulten de aplicar la fórmula sobre el régimen de molturación de trigos acordada por la extinguida Junta Central de Abastos en 9 de Diciembre de 1924, dándose en ella al trigo y a los subproductos el valor medio de las cotizaciones que hayan tenido en el mercado en el mes anterior.

Artículo 10. Las Secciones provinciales de Economía de los Gobiernos civiles tendrán especial cuidado en vigilar que las harinas panificables con precio determinado por el referido régimen de molturación, reúnan todas las condiciones convenientes de bondad y rendimiento y que se fabriquen en cantidad suficiente y en relación al uso y costumbres que en años anteriores estuviere establecido para cada fábrica.

Artículo 11. Las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones agrícolas pondrán en conocimiento de los Gobernadores civiles y de los Ayuntamientos cuantos datos tengan sobre el desarrollo del comercio de trigos y harinas, quedando autorizados para proponer a los Gobernadores civiles el nombramiento de Veedores, que tendrán por misión vigilar y denunciar las infracciones que conozcan, requiriendo a las Autoridades para que adopten las medidas que consideren oportunas.

Las Secciones provinciales de Economía, así como los Ayuntamientos, darán a dichos Veedores las mayores facilidades para el desarrollo de su cometido, suministrándoles a tal fin los datos y antecedentes que precisen.

El número de Vocales que constituyen las actuales Juntas provinciales de Economía será aumentado en uno más, como representante de las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones agrícolas, que será propuesto, en terna, por dichos organismos a los Gobernadores civiles, para designación por éstos de uno de los propuestos.

En las provincias donde no hubiere organizaciones de la clase expresada, la propuesta en terna se efectuará por los propios labradores a la Autoridad gubernativa, la cual procederá a la designación de la misma manera y forma prescrita en el párrafo precedente.

Artículo 12. Por el Gobierno se estudiarán las medidas encaminadas a descongestionar los mercados y a intensificar las funciones del Crédito Agrario.

Artículo 13. Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado anteriormente y que se opongan al presente Decreto, del que se dará cuenta a las Cortes.

Por el Ministerio de Economía Nacional se dictarán las conducentes para ejecución y cumplimiento del mismo.

Dado en Palacio, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta. — ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

(*Gaceta* del 19 de Junio.)

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias de la provincia de Segovia

Proyecto de clasificación de partidos pecuarios municipales e Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en relación con el expresado proyecto, por la Inspección Provincial se procedió seguidamente de publicarse la circular de la Dirección general de Agricultura, a que se insertase ésta y la clasificación de partidos hecha por el Colegio de Veterinarios en este Boletín Oficial. Al efecto se publicaron una y otra en dicho periódico oficial del día 19 de Febrero último.

Resultado de la publicida indicadad han sido los datos aportados y las reclamaciones dirigidas contra la clasificación del Colegio. Datos e informaciones que la Inspección Provincial ha examinado detenidamente y unido a la apreciación de los factores reglamentarios de que se hace mención en la circular de referencia, dando por resultado la clasificación siguiente:

PARTIDOS PECUARIOS Y MUNICIPIOS DE QUE CONSTAN	Número de Inspectores	Sueldo mínimo que les corresponde — Pesetas Cts.	OBSERVACIONES
Carbonero el Mayor	I	630	Celebra feria anual
Cantimpalos, Cabañas de Polendos y Escobar de Polendos	I	600	
Sauquillo de Cabezas	I	600	Formulada petición
Juarros de Ríomoros, Anaya y Garcillán	I	600	Formulada reclamación
Muñoveros	I	600	Formulada petición
Valseca, Roda, Los Huertos, Encinillas y Hontanares	I	600	Formulada petición
Yanguas de Eresma, Tabanera la Luenga y Carbonero de Ahusín	I	600	Formulada petición
Valdevacas y el Guijar, Arevalillo y Cubillo	I	600	Formulada reclamación
Segovia	I	724,68	Celebra feria anual y excede del término medio adoptado
Veganzones	I	600	
Mozoncillo y Escarabajosa de Cabezas	I	600	
Aldea Real y Pinarnegrillo	I	600	Formulada reclamación
San Ildefonso	I	665,40	Excede del término adoptado
Escalona del Prado	I	600	
Abades, Lastras del Pozo y Fuentemilanos	I	600	
Valverde del Majano y Martín Miguel	I	600	
Navas de San Antonio	I	690	Celebra feria y mercados
El Espinar	I	1.424,64	Feria y mercados y excede del término medio fijado
Zarzuela del Monte, Monterrubio, Vegas de Matute y Valdeprados	I	839	Feria y mercados y excede del término medio adoptado
Caballar y La Cuesta	I	600	
Turégano	I	930	Celebra ferias y mercados
Torreiglesias, Otones, Losana de Pirón, Adrada de Pirón, Santo Domingo, Sotosalbos, Pelayos, Basardilla y Brieva	I	1.106,52	Excede del término medio fijado
Torrecaballeros, Espirdo, La Higuera y Trescasas	I	600	
Zamarramala, La Lastrilla y Bernúy de Porreros	I	600	
Madrona, Otero de Herreros, La Losa y Ortigosa del Monte	I	786,36	Mercado mensual y excede del término medio fijado
Hontoria, Revenga y Palazuelos	I	126, 162, 254=542	Inspecciones agregadas a Segovia
Navalmanzano, Pinarejos y San Martín y Mudrián	I	600	
Navas de Oro, Samboal y Narros de Cuéllar	I	600	
Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernúy	I	600	
Fuentesaúco, Fuentepiñel y Membibre de la Hoz	I	600	
Laguna de Contreras, Calabazas, Fuentidueña y Aldeasoña	I	600	
Vallelado, San Cristóbal de Cuellar, Mata de Cuéllar, Chañe y Fresneda	I	600	Remondo desea y le conviene la agrupación con Isc r (Valladolid)
Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar	I	930	Celebra ferias y mercados
Sanchonuño, Gomezserracín, Campo de Cuéllar, Chatún y Arroyo de Cuéllar	I	694,32	Excede del término medio adoptado
Cuevas de Provanco	I	600	
Hontalbilla, Adrados y Cozuelos de Fuentidueña	I	600	
Lastras de Cuéllar	I	600	
Aguilafuente	I	600	
Sacramenia, Fuentesoto y Valtiendas	I	600	
Torreadrada, Aldeanueva de la Serrezuela y Castro de Fuentidueña	I	600	
Olombrada, Frumales, Fuentes de Cuéllar, Moraleja y Vegafría	I	600	
Cuéllar, Dehesa y Lovingos	I	877,68	Feria anual y excede del término medio fijado
Riaza, Aldeanueva del Monte y Riofrío de Riaza	I	1.150	Ferias y mercados y excede del término medio adoptado
Corral de Ayllón, Ribota y Riaguas de San Bartolomé	I	600	
Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés, Moral y Cilleruelo de San Mamés	I	600	
Aldealengua de Santa María, Alconada y Languilla	I	600	
Armuña, Pinilla Ambroz, Añe y Miguel Ibáñez	I	600	
Bernardos	I	600	
San Cristóbal de la Vega, Rapariegos y Martín Muñoz de la Dehesa	I	620	
Codorniz, Montuenga y Aldeanueva del Codonal	I	600	
Santiuste de San Juan Bautista y Moraleja de Coca	I	600	
Villacastín e Ituero	I	945,40	Feria y mercado mensual
Marazuela y Marazoleja	I	600	
Paradinas, Aragoneses, Balisa, Tabladillo y Villoslada	I	600	Reclamación
Cabezuela y Puebla de Pedraza	I	600	
San Pedro de Gaillos, Aldealcorvo, Arahuetes y Rebollo	I	600	
Valdesimonte, Aldeonsancho y Sebúlcor	I	600	Reclamación
Cedillo de la Torre, Bercimuel y Pajarejos	I	600	
Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Grajera, Turrubuelo y Fresno de la Fuente	I	978	Mercado y exceder del término medio adoptado
Urueñas, Castrillo de Sepúlveda y Castroserracín	I	600	
Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Navares de las Cuevas y Encinas	I	600	Reclamación
Cantalejo	I	780	Feria y mercado
Madriguera, Villacorta, El Muyo, Becerril y Serracín	I	600	
Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, Estebanvela y Negredo	I	600	
Honrubia de la Cuesta, Aldehorno, Pradales, Valdevacas, Villaverde de Montejo y Montejo de la Serrezuela	I	700	Exceder del término medio fijado
Ayllón, Santa María de Riaza, Saldaña y Valvieja	I	600	
Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno, Riahuelas, Cascajares y Pajares de Fresno	I	600	
Maderuelo y Linares del Arroyo	I	600	

PARTIDOS PECUARIOS Y MUNICIPIOS DE QUE CONSTAN	Número de Inspectores	Sueldo mínimo que les corresponde — Pesetas Cts.	OBSERVACIONES
Coca, Villagonzalo de Coca y Fuente el Olmo de Iscar	I	600	Villaverde de Iscar desea y le conviene la agrupación a Iscar (Valladolid)
Santa María de Nieva, Nieva y Ochando	I	600	Reclamación
Fuente de Santa Cruz, Bernúy de Coca, Villeguillo y Ciruelos	I	600	
Melque de Cercos, Juarros de Voltoya y Hoyuelos	I	600	Reclamación
Martín Muñoz de las Posadas y Aldehuela del Codonal	I	600	
Migueláñez, Ortigosa de Pestaño y Domingo García	I	600	
Montejo de Arévalo, Donhierro y Tolocirio	I	600	
Nava de la Asunción	I	600	
Sangarcía, Jemenuño, Laguna Rodrigo y Marugán	I	600	
Etreros, Muñopedro, Bercial y Cobos de Segovia	I	736,56	Exceder del término medio fijado. Labajos está agrupado con Maello (Avila)
Perorrubio, Santa Marta, Duruelo y Ventosilla	I	600	
Carrascal del Río, Castrojimeno, Valle de Tabladillo, Hinojosas y Cobos de Fuentidueña	I	600	
Fuenterrebollo y Navalilla	I	600	
Barbolla, Aldeonte y Sotillo	I	600	
Valleruela de Sepúlveda, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba y Orejana	I	600	
Pedraza, Navafría, Aldalengua de Pedraza y Gallegos	I	840	Celebra mercados
Torre Val de San Pedro, Salceda, Collado Hermoso y Santiuste de Pedraza	I	600	
Prádena, Casla, Arcones, Matabuena y Sigueruelo	I	1.400	Feria y exceder del término medio fijado
Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto y Siguero	I	645	Exceder del término medio fijado
Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Villar de Sobrepeña, Villaseca y Duratón	I	840	Mercado

El plazo para interponer las reclamaciones contra el precedente proyecto es de un mes, y serán remitidas a esta Inspección provincial. Las reclamaciones formuladas contra la clasificación de partidos hecha por el Colegio de Veterinarios y que se ha utilizado para el proyecto de Inspecciones municipales de higiene pecuaria, se tendrán en cuenta en el informe que se eleve a la Superioridad como lo han sido otras en la redacción del proyecto.

La prelación en el orden de los pueblos o Municipios de las agrupaciones no implica la residencia del Inspector por cuanto habrá de fijarla en aquél que más convenga y mejor facilite el servicio, de todos los agrupados. Las Inspecciones en que se ha elevado la dotación sobre la cantidad mínima reglamentaria, en su mayor parte lo han sido por los mercados y ferias de ganados que celebran; y por estas mismas circunstancias y la de exceder el censo de población o el ganadero del término medio fijado, en otras es lo que ha motivado el aumento asignado. No se mencionan los pueblos anejos por hallarse comprendidos en sus respectivos Municipios.

Segovia, 18 de Junio de 1930.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

1437

Provincia de Segovia — **Primera quincena de Junio**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicha quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía exudativa contagiosa	Capital	Espinar	Bovina	3	1	1	2	1
Fiebre de Malta	Riaza	Santibáñez de Ayllón	Caprina	11	0	0	»	11
Pulmonía contagiosa	Capital	Zamarramala	Porcina	0	34	0	28	6
Peste porcina	Santa María de Nieva	Etreros y Juarros de Voltoya	Idem	14	33	0	22	35

El Inspector provincial, Rufino Portero.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR NÚM. 267

Excmo. Sr.: La importancia de las recientes inundaciones en distintas provincias ha motivado el propósito del Gobierno de examinar los daños que hayan ocasionado, para, apreciando su cuantía y circunstancias, atender en la medida de lo posible las solicitudes formuladas por diversos Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en interés de los damnificados; por lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra una Comisión, formada por D. José Pan de Soraluce, Subsecretario del Ministerio de Economía Nacional, Presidente; D. Rafael García Ormaechea y Mendoza, Director general de Montes, y don Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, Marqués de Rucheno, Director general de Agricultura, Vocales, para que recoja los datos y haga las informaciones complementarias que estime precisas respecto a los daños ocasionados en la propiedad privada por las recientes inundaciones. A tal objeto, todas las peticiones de indemnización serán dirigidas por los interesados al señor Presidente de la mencionada Comisión.

2.º Previo examen de las instancias recibidas, la Comisión informará a la Presidencia del Consejo de Ministros, en el término de un mes, acerca de la realidad y cuantía de los daños sufridos, con relación circunstanciada de los perjuicios, y propondrá la cuantía y forma de las indemnizaciones que considere adecuadas.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.—Berenguer.

Señor...

(*Gaceta* del 19 de Junio).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 635.

Ilmo. Sr.: Próximo a expirar el plazo concedido por la Real orden de este Ministerio de fecha 30 de Noviembre de 1929 para que los Inspectores municipales de Sanidad pudiesen formular las reclamaciones que estimasen pertinentes sobre inclusiones en el escalafón del Cuerpo, y siendo numerosos los que se dirigen a este Centro en consulta, en petición de documentos complementarios y en solicitud de ampliación de plazo; teniendo en cuenta que la ampliación solicitada no retrasa la tramitación de las citadas reclamaciones, por cuanto durante la misma puede la Comisión encargada de la confección del citado escalafón resolver las reclamaciones formuladas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer se conceda un plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de esta Real disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que los Inspectores municipales de Sanidad puedan formular, con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1929, las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en el escalafón provisiónal del Cuerpo citado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 19 de Junio.)

1420

Alcaldía de El Espinar

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 12 del actual, y hallándose servida interinamente la plaza de Capellán administrador del cementerio católico de esta población, se abre concurso para su provisión en propiedad, debiendo presentarse las instancias en la Secretrría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y debiendo estar autorizados los aspiran-

tes para concursar por el Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis.

La dotación anual de la expresada plaza es de seiscientas pesetas.

El Espinar, 14 de Junio de 1930.—El Alcalde, Angel Rodríguez Arce.

1435

Alcaldía de San Martín y Mudrián

BANDO

Don Juan Marcelo del Campo, Alcalde constitucional de San Martín y Mudrián.

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se instruye en esta Alcaldía, a petición del vecino de Navas de Oro, Clemente Bartolomé Olmos, para declarar el estado ruinoso en que se encuentra un edificio de su propiedad, sito en este pueblo, calle del Norte, número 15 y 113 del Registro fiscal de edificios y solares; y comprobado el estado ruinoso del mismo por el informe emitido por el práctico designado por el recurrente y el designado por esta Alcaldía, he dictado en este día la siguiente

«Providencia: Ultimadas las anteriores diligencias y resultando tanto del informe emitido por el práctico designado por esta Alcaldía, como de la certificación dada por el designado por la parte interesada que el edificio en cuestión se encuentra en estado ruinoso y constituye peligro para las personas y las cosas, debiendo procederse con urgencia a su demolición, requiérase al dueño del mismo don Clemente Bartolomé Olmos, para que con urgencia proceda a demoler los muros exteriores que más peligro amenacen en los patios y caja de casa, absteniéndose de demoler los tabiques ni habitaciones donde se encuentren los muebles que menciona en su instancia hasta tanto no sean retirados del edificio, para lo cual e ignorándose el paradero actual del inquilino D. Antolín Fuentetaja Escribano, requiérasele por medio de bando publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en un plazo de cuatro días naturales, proceda a desalojar el inmueble para la total demolición del mismo; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo marcado por esta Alcaldía, se ordenará la saca de los muebles, depositándoles en una dependencia municipal donde queden asegurados; todo esto a costa del referido inquilino.»

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su debido cumplimiento.

San Martín y Mudrián, a 16 de Junio de 1930.—El Alcalde, Juan Marcelo.

1425

Alcaldía de Escalona del Prado

SUBASTA

Don Melitón Sanz Revuelta, Alcalde constitucional de la villa de Escalona del Prado.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se subastan los pastos sobrantes de los prados Lámparas y Luengo y del monte Carrascal y Chaparral, de esta jurisdicción, desde el veinticinco de Julio próximo venidero hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año, permitiendo sólo para el aprovechamiento de tales pastos, ganado lanar y cabrio sin limitación de número de reses, y con relación a la subasta.

Dichos aprovechamientos se distribuyen en dos lotes, o sean el primero que le componen los dos prados Lámparas y Luengo, y el segundo, el monte Carrascal y Chaparral, pudiendo optar los licitadores en sus proposiciones por ambos lotes juntos o separados, o sólo por uno de los mismos, siendo preferido en idénticas condiciones los vecinos de esta localidad, sobre los forasteros.

Servirá de tipo de la subasta para ambos lotes la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, o sean tres mil quinientas pesetas para el primero y dos mil para el segundo, dando siempre la preferencia al que optare por los dos lotes juntos.

El individuo o individuos a quienes se adjudique la subasta de unos o ambos lotes, quedará obligado a permitir en los mismos todo el ganado mayor perteneciente a los vecinos de esta localidad, para el disfrute de dichos pastos, sin que por ningún concepto pidan los adjudicatarios cuota alguna por tales ganados, como también el Ayuntamiento podrá disponer libremente de la parte que del prado Lámparas se utiliza para eras de pan trillar, sin satisfacer cantidad alguna al rematante por este concepto. Con respecto al segundo de los lotes, o sea el monte Carrascal y Chaparral, queda obligado el adjudicatario a respetar los predios que desde el primero de Octubre de este corriente año aparecieren sembrados. Para tomar parte en la subasta, depositarán los licitadores el cinco por ciento de la misma en la Depositaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien aquél delegue y un miembro de la Comisión permanente, el día diez de Julio próximo venidero y hora de las once, a cuyo acto, y para dar fe del mismo, asistirá el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo oficial que, a continuación se insertan, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta para ambos lotes; si la proposición se refiere a uno solo, habrán de depositar la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, para optar por el primero, y cien pesetas para el segundo.

La fianza definitiva que habrán de presentar los que resultaren agraciados con cualquiera de los lotes o los dos juntos, será el diez por ciento de la adjudicación.

Escalona del Prado, 16 de Junio de 1930.—El Alcalde, Melitón Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., se compromete a quedarse con uno de los lotes, prados o montes, o los dos juntos, bajo las condiciones consignadas en el pliego de condiciones formado al efecto, por el precio de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Gregorio López, en nombre de D. Bernardino Cristóbal Iglesias, contra D. Francisco Gil Hernando, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del venticinco por ciento, las fincas embargadas a éste, sitas en término de Honrubia de la Cuesta.

1. Una tierra en Cabeza el Merino, de treinta áreas; linda a Oriente, Saturnino Cano y otros; Norte y Sur, caminos, y Poniente, Santiago Hernando; tasada en 175 pesetas.

2. Otra en la Juncada, de quince áreas; linda a Oriente, senda; Sur, Vicente García; Poniente, Florencio del Cura, y Norte, Vicente de la Villa; en 100 íd.

3. Otra en la Juncada, de doce áreas; linda a Oriente, herederos de Teresa Olalla; Sur, herederos de Francisco Guijarro; Poniente, un reguero, y Norte, Valeriano Francos; en 100 íd.

4. Otra en Carra-Villaverde, de diez áreas; linda a Oriente, Filomena Hacha; Sur y Norte, caminos, y Poniente, Zacarías Hernando, en 75 idem.

5. Otra en la Charca, de diez áreas; linda al Norte, Felipe Antón; Oriente, camino; Sur, Bárbara Hernando, y Poniente, Félix del Cura; en 100 ídem.

6. Otra en la Tejera, de cinco áreas; linda al Norte, Domingo Gil; Sur, Román Antón; Oriente, prado, y Poniente, Bernabé Fuentenebro; en 125 íd.

7 Otra en el Orcajo, de diez áreas; linda al Sur, Modesto Gil; Oriente, herederos de Paulino Guijarro; Norte, Marcos Antón, y Poniente, Santiago Olalla; en 75 íd.

8. Otra en el Raspero, de diez áreas; linda a Oriente, Matilde Hernando; Poniente, Vicente García; Sur y Norte, un reguero; en 80 íd.

9. Otra en Carra Fuentenebro, de cinco áreas; linda al Norte, herederos de Florencio Vela; Sur, Tomás Villalvilla; Oriente, herederos de Francisco Guijarro, y Poniente, Francisco García; en 50 íd.

10. Otra en el mismo pago, de diez áreas; linda a Oriente, camino; Poniente, senda; Norte, Vicente García, y Sur, herederos de Florencio Vela; en 100 íd.

11. Otra en el Puente, de diez áreas; linda al Norte, Remedios Hernando; Sur, herederos de Bernardo Guijarro; Oriente, Lorenza Gil, y Poniente, valdío; en 85 íd.

12. Otra en el Hocino, de diez áreas; linda a Oriente, carretera; Sur, Tomás Rincón; Poniente, Simón Izquierdo, y Norte, Pablo Hernández; en 75 íd.

13. Otra en el Hoyo del Rufo, de diez áreas; linda a Oriente, Pedro Velasco; Sur, Pedro Marcos; Norte, Vicente García, y Poniente, Antonio Guijarro; en 50 íd.

14. Otra en la Juncada, de dos áreas; linda al Sur, Valentín Hernando; Oriente, Simón Izquierdo; Poniente, Gaspara del Cura, y Norte, Hilario Antón; en 50 ídem.

15. Otra en Bajollera, de trece áreas; linda al Norte y Poniente, Felipe Benito; Sur, herederos de Isidoro Hernando, y Oriente, herederos de Paulino Guijarro; en 80 íd.

16. Otra en Valdegarcía, de diez áreas; linda al Poniente y Norte, Pascual García; Sur, herederos de Florencio Vela, y Oriente, reguero; en 50 ídem.

17. Otra en las Horcajadillas; linda a Oriente, Matilde Hernando; Norte, Remedios Hernando; Poniente, cañada, y Sur, herederos de Francisco Guijarro; en 125 íd.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Julio próximo a las once de su mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza, a dieciséis de Junio de 1930.—Antonio Bravo.--Saturnino Rodríguez.

1147

Juzgado municipal de Moraleja de Coca

Don Juan Canora Luengo, Juez municipal de Moraleja de Coca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Eleuterio Velasco Yubero, de esta vecindad, contra don Melchor Martínez Gómez, vecino de este pueblo, sobre reclamación de ciento ochenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, por providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta por término de veintiún días, los bienes siguientes:

1.ª Una tierra en este término al sitio del Arroyo hondo, de cabida veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de tercera clase; linda Este, el arroyo; Sur, tierra de Juana Velasco; Oeste y Norte, el prado; valorada en ciento seis pesetas y treinta céntimos.

2.ª Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas, de tercera clase; linda Este, Alfonso Triviño; Sur, Nemesio Agudo; Oeste y Norte, el prado; valorada en ciento seis pesetas y treinta céntimos.

3.ª Otra tierra en igual término y sitio del Sendero de las Cuevas, de cabida diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, de tercera clase; linda Este y Sur, Regino Muñoz; Oeste, Juán Canora, y Norte, José Cabrero; valorada en ciento dos pesetas y veinte céntimos.

El remate tendrá lugar el día tres de Julio venidero a las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorial; lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Moraleja de Coca, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. El Juez municipal, Juan Canora.--Por S. M.: El Secretario, Juan B. Rueda.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas — Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SEGOVIA

1438

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de justicia municipal, en relación con el decreto de 24 de Febrero último, se publica a continuación relación de los Jueces municipales, suplentes, Fiscales y suplentes, nombrados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, debiendo hacer constar:

1.º Que los cuatro nombres que se consignan en cada población expresa: el primero, el de Juez propietario; el segundo, el de Juez suplente; el tercero, el de Fiscal municipal, y el cuarto el de Fiscal suplente.

2.ª Que todos los nombrados se posesionarán en 1.º de Agosto próximo, y la duración del ejercicio de los cargos se entenderá en la siguiente forma: Los Jueces y Suplentes de los pueblos comprendidos en la primera mitad alfabética de cada partido judicial, hasta 31 de Diciembre de 1933; los mismos cargos de la segunda mitad alfabética, hasta 31 de Diciembre de 1931; los Fiscales y Suplentes de la primera mitad, hasta 31 de Diciembre de 1932, y los mismos cargos para la segunda mitad alfabética, hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Partido judicial de Cuéllar

Adrados

D. Antolín Ruano Arranz
Pablo de Castro Garrido
Félix Ruano Arranz
Lorenzo García Cárdaba

Aguilafunte

D. Agustín Sastre Martín
Francisco Tejedor Olmos
Eduardo de Santos Arribas
Eusebio de Diego Matesanz

Aldeasoña

D. Pedro Parra Cuéllar
Marcelino de Dios Rojo
Felipe Martín García
Valentín Manrique Martínez

Arroyo de Cuéllar

D. Indalecio Muñoz Benito
Daniel Zamarrón Muñoz
Anastasio Zamarrón y Zamarrón
Miguel Zamarrón Galindo

Castro de Fuentidueña

D. Elías Peña Barrio
Telesforo Sánchez Cabrero
Pedro Bravo Pérez
Angel Guijarro Sanz

Cobos de Fuentidueña

D. Simón González García
Laureano Iglesias Lázaro
Gregorio de Pablos Valle
Claudio Izquierdo Calvo

Calabazas

D. José Pascual Hernando
Mamerto Hernando Rojo
Juan Vega Benito
Zenón Acebes Ortega

Campo de Cuéllar

D. Claudio Pérez Pinilla
Carlos Cocero García
Mariano Sastre Alvarez
Pedro Miguel Díez

Cuéllar

D. Ildefonso Madrigal Llanas
Juan Herrero Garrido
Mauro Martín Esteban
Juan Quemada Masón

Cozuelos de Fuentidueña

D. Manuel Lambreros Gómez
Marcos García Carretero
Mariano González Ventosa
Eusebio Gil Frías

Cuevas de Provanco

D. Bernardo Serrano Benito
Manuel Carrascal de Frutos
Víctor Melero de Frutos
Alberto Arranz Sacristán

Chañe

D. Pío Pérez Reinoso
Bernabé Bermejo Acebes
Avelino Cabrera García
José Gómez Muñoz

Chatún

D. Rafael García Muñoz
Pedro Santos Abad
Elicio Muñoz Alvarez
Inocencio Alvarez Muñoz

Dehesa

D. Antonio Pascual Velasco
Isidro Gómez Santos
Amós Velasco Santos
Mariano Gozalo Melero

Fresneda de Cuéllar

D. Feliciano de la Fuente Santos
Victoriano de la Fuente Pérez
Alfonso Sastre Avila
Lucas Alonso de la Fuente

Frumales

D. Cesáreo Velasco Cachorro
Mariano Sanz Muñoz
Ceferino López Miguel
José Aragón Calle

Fuente el Olmo de Fuentidueña

D. Pedro Pérez Herrero
Tomás Martín Frutos
Felipe García Andrés
Justo Andrés Tomero

Fuente el Olmo de Iscar

D. Cándido Arranz Martín
Javier de Pedro y Correa
Eusebio de Diego García
Mariano Sastre García

Fuentepelayo

D. Enrique M. García Alvaro
Epifanio Sanz Tejedor
Simón Serrano Díez
Conrado Tejedor Arribas

Fuentepiñel

D. Alberto Gonzalo González
Julián Lázaro Hernando
Crisógono Sombrero García
Fernando Sacristán Esteban

Fuentesaúco de Fuentidueña

D. Leandro Núñez García
Abdón Díez Villar
Romualdo García Muñoz
Benigno Villar Pecharromán

Fuentes de Cuéllar

D. Ludivino García y García
Juan Olmos y Olmos
Tiburcio Hernando de Benito
Francisco Gómez de Redondo

Fuentesoto

D. Simón Parra Moreno
Mariano Sancha Barrio
D. Benjamín Barrio Sacristán
Aniceto Benito Cabrero

Fuentidueña

D. Juan Cuadrado Barba
Juan Díez Velasco
Jerónimo Pertierra Hernando
Andrés Alvarez Velasco

Gomezserracín

D. Juan Ruano Martín
Pantaleón Sanz Narros
Timoteo Ríos Sanz
Valentín Muñoz Gómez

Hontalbilla

D. Julio Rojo Romero
Zoilo Perlado Garrido
Juan Torres Martín
Isidro Torres Minguela

Laguna de Contreras

D. Patricio Asenjo Navas
Fidel Rojo Pérez
Bruno García Andrés
Pío Andrés y Andrés

Lastras de Cuéllar

D. Hermenegildo Cabrero Heras
Julián Herrero Garrido
Alejo García Lucas
Gil Cabrero Heras

Lovingos

D. Francisco Minguela Velasco
Mariano Arranz Muñoz
Julián Seisdedos Olmos
Crispín Bayón Cantalejo

Mata de Cuéllar

D. Fernando Esteban Muñoz
Modesto Muñoz Núñez
Jacinto Martín Esteban
Casiano Marinero García

Membibre de la Hoz

D. Quintiliano Pesquera Miguel
Vicente Gómez Rojo
Miguel Lázaro Gómez
Isaac de la Fuente Díez

Moraleja de Cuéllar

D. Valentín Velasco Enjuto
Juan Santos Gómez
Pablo Bayón y Bayón
Benedicto Martín Muñoz

Narros de Cuéllar

D. Juan Sastre Albertos
Marcos Olmos Sanz
Mariano Alvarez Galindo
Mariano Maderuelo Sastre

Navalmanzano

D. Benito Blanco Senín
Jesús Muñoz Otero
Frutos Olmos Caballero
David Frutos Pablos

Navas de Oro

D. Eustasio López Escribano
Toribio de Pedro Muñoz
Luis Galindos Prados
Gerardo Martín Bartolomé

Olombrada

D. Valentín Seisdedos Fernández
Juan Escolar Cantalejo
Dionisio Valero Mariana
Victoriano Acebes García

Perosillo

D. Paulino Merino Gil
Marcelino Merino Minguela
Juan Fernández Gonzalo
Maximiano Acebes Minguela

Pinarejos

D. Leopoldo Esteban Martín
Pedro Acebes Domingo
Juan del Río Pérez
Isaac Escribano Alvarez

Pinarnegrillo

D. Isidoro Santos Alvarez
Eustasio Tardón Tejedor
Deogracias Santos Tejedor
Ignacio Santos Herranz

Remondo

D. Restituto García Reinoso
Pedro Gamarra Bermejo
Mariano Ramos Fernández
Leoncio Catalina Puertas

Sacramenia

D. Daniel Rojo Lázaro
Justo Serrano San Bonifacio
Ladislao de Frutos Catalina
Santos Pérez Cristóbal

Samboal

D. Ramón Alonso Muñoz
Quintín Muñoz Insta
Guillermo Herrero Sebastián
Felipe Pérez Carretero

San Cristóbal de Cuéllar

D. Jesús Larazuela Zarzuela
Baldomero García Marinero
Fabián Gilsanz Marinero
Eleuterio San Miguel Senovilla

Sanchonuño

D. Julio Martín García
Lucio Nevado Sanz
Atilano Gilsanz Nevado
Lucio Nevado Sanz

San Martín y Mudrián

D. Félix Arranz Fuentetaja
Telesforo Olmos Escribano
Juan Cabrera Alvarez
Fernando Fuentetaja Torrego

San Miguel de Bernúy

D. Pedro Rojo Pascual
Mamerto Melero Cisneros
Felipe Barrio Sacristán
Benito Burgos Quintana

Torreadrada

D. Juan F. Sanz Peña
Crescencio Pecharromán Iglesias
Agustín del Caz Arranz
Faustino Martín Muñoz

Torrecilla del Pinar

D. Cándido Núñez Navajo
Eugenio Navajo Benito
Federico Gozalo González
Antonio Benito García

Valtiendas

D. Antonio Pérez Buenhombre
Mariano Iglesias Paul
Juan Plaza Serrano
Aurelio Martín Blanco

Vallelado

D. Simplicio Baeza González
Lorenzo Arranz Muñoz
Mariano Vega Santos
Modesto Arranz Muñoz

Vegafria

D. Inocencio Moreno Barbudo
Máximo Pascual García
Mariano Lobo Cardaba
Remigio Gómez Rojo

Villaverde de Iscar
D. Donaciano Sanz de Castro
Emilio Benito de la Calle
Víctor González Herrero
Hipólito Calle Nieto

Zarzuela del Pinar
D. Claudio Renedo Serrano
Facundo Calvo García
Macario Fuentetejada Castor
Ceferino Olmos García

Partido judicial de Riaza

Alconada de Maderuelo
D. Justo Martín Miguel
Joaquín Guyorro Berzal
Macario Agueda Martín
Pablo Asenjo Berzal

Aldealengua de Santa María
D. Lino Mateo Martín
Alejandro Mateo de Dios
Miguel Acero Bocos
Mariano Berzal Mate

Aldeanueva de la Serrezuela
D. Pedro Pérez Buenhombre
Nicolás Parra Alonso
Pedro Páez Parra
José Perlado Bartolomé

Aldeanueva del Monte
D. Manuel Ponce Barahona
Marcos Martín Carrasco
Frutos Arribas Gutiérrez
Juan García Martín

Aldehorno
D. Juan García Peral
Pedro Plaza Mayo
Manuel Mayor Buenhombre
Angel Pecharromán y Pecharromán

Ayllón
D. Eleuterio Vázquez Heras
Santos Olivares Nieto
Anastasio Bermejo Crespo
Domingo Ibáñez Torres

Becerril
D. Juan Torres y Torres
Venancio Izquierdo Arranz
Gregorio Arranz Ibañez
Francisco Torres Encinas

Campo de San Pedro
D. Epifanio Honrubia Pardilla
Juan Martín Maderuelo
Pablo Martín Esteban
Felipe Gil García

Cascajares
D. Julián Gutiérrez Rivera
Angel de Agueda Espinel
Félix Santamaría Espinel
Rufo García de Díaz

Cedillo de la Torre
D. Sotero Alonso Rodríguez
Felipe Nuño Martín
Alejandro González Rodríguez
Andrés Rodríguez Tomé

Cilleruelo de San Mamés
D. Fernando López Agueda
Juan de la Iglesia Martín
Santos García Asenjo
Tomás Mate García

Corral de Ayllón
D. Sotero Argüello Arribas
Bonifacio Macarrón Berzal
Francisco Acero Bocos
Andrés Martín Arranz

Estebanvela
D. Ciriaco Martín Ibáñez
Roque Azuara Argüello
Bernardino Martínez Ibáñez
Mauricio Prieto Montejo

Fresno de Cantespino
D. Martín Arribas Gutiérrez
Leoncio Nuño Agueda
Dionisio Cano Berzal
Francisco Sanz Velasco

Fuentemizarra
D. Fabián Yagüe Mayor
Luis Sanz Moreno
Pedro Calvo de la Fuente
Martín Mayor Bartolomé

Grado del Pico
D. Fermín Bravo Ramírez
Anastasio Bravo Sanz
Florencio Sanz Andrés
Julián Soria Sanz

Honrubia
D. Domingo Gil Olalla
Santiago Hernando Olalla
Demetrio Antón García
Gabino Ayuso Antón

Languilla
D. Agapito Cáceres Sánchez
Mateo Madrigal Mino
Isidoro Gimeno Gadea
Jenaro Mateo Martín

Linares
Ramón Ramos Martín
Cesáreo Hernampérez Antón
Florencio Cristóbal Peña
Zacarías Ramos Iglesias

Maderuelo
D. Martín del Río Cura
Marcos Lorenzo de Lama
Marcelino Carnicero Arroyo
Francisco Pérez Mayor

Madriguera
D. Santiago Cubillo Martín
Domingo Cubillo García
Hermenegildo Cerezo Sanz
Emilio Cerezo Ortega

Montejo la Vega de la Serrezuela
D. Francisco del Cura Izquierdo
Pedro Alonso y Alonso
Julián Moral Gil
Jerónimo Encinas Miguel

Moral
D. Eulogio Cerezo Martín
Benjamín Gutiérrez de Diego
Hilario Gutiérrez Benito
Bernardo Gutiérrez Mayor

Muyo (El)
D. Angel Márquez Redondo
Mariano Liceras Peón
Juan Arranz Muñoz
José Pérez Cubillo

Negredo (El)
D. Juan Vicente Cubillo
Bruno Izquierdo Blanco
Simón Torres y Torres
Cirilo Marina Blanco

Pajares de Fresno
D. Bonifacio González Moreno
Valentín Alonso Moreno
Martín Nuño Provencio
Eustasio Martín Ponce

Pradales
D. Damián Bartolomé Guijarro
Valentín López Polo
Justino Benito Moreno
Miguel González Torres

Riaguas de San Bartolomé
D. Sergio Nuño García
Jenaro de Agueda Siguero
Clemente Holgueras de Dios
Mariano Nuño García

Riahuelas
D. Luis Berzal del Castillo
Agustín Sanz de la Iglesia
Casimiro Nuño García
José López Pascual

Riaza
D. Pedro García González
Florencio Gaona Bocos
Gregorio Montero Carrasco
Tomás Moreno García

Ribota
D. Restituto de Pablo Asuera
Celedonio Sanz Carnicero
Basilio Martín Castro
Francisco Moreno Martín

Ríofrío de Riaza
D. Mariano García y García
Victoriano Rodríguez y Rodríguez
Agapito Serrano Rodríguez
Leoncio Vicente Alcohol

Saldaña
D. Juan Vázquez Arranz
Juan Alonso y Alonso
Gregorio Santamaría Alonso
Pablo Maragatos de Pablo

Santa María de Riaza
D. Rufino Arranz Martín
Esteban Arranz Gutiérrez
Jesús Mateo Sanz
Julián Martín y Martín

Santibáñez de Ayllón
D. Mariano Arranz García
Antonio Villas Sanz
Julián Martín y Martín
Juan Sanz Esteban

Sequera de Fresno
D. Francisco Yagüe Pablo
Florencio Delgado Gutiérrez
Juan Martín Sanz
Faustino Delgado Fernández

Serracín
D. Domingo Bahón y Bahón
Pedro de la Villa y Villa
Jacinto Palomar Sanz
Antonio Sanz Cerezo

Valdevacas de Montejo
D. Agapito Sanz Armendáriz
Justo Moral Martín
Marcelo Guijarro Armendáriz
Ignacio Sanz Armendáriz

Valdevarnés
D. Mariano de Sarria García
Esteban Mate Martín
Primo Sanz Yagüe
Cayetano Martín Granada

Valvieja
D. Venancio Azuara Esteban
Toribio Azuara Esteban
Gabriel Esteban y Esteban
Gumersindo Martín Esteban

Villacorta
D. Nicanor Ortega Martín
Manuel Arranz Ortega
José Arranz Ibáñez
Inocencio Marina Bravo

Villaverde de Montejo
D. Florencio Moral Abad
Isidoro Mayor Alonso
Martín del Cura Benito
Joaquín Moral Adrados

Partido judicial de Santa María la Real de Nieva

Aldeanueva del Codonal
D. Juan A. Cuesta Llorente
Bonifacio Sanz Martín
Felipe Galindo Bartolomé
Emilio Agüero Armada

Aldehuela del Codonal
D. Amalio García Martín
Pedro Galindo Bartolomé
Eusebio González Cabrero
Francisco Iglesias Canto

Aragoneses
D. Rogelio Rubio Bartolomé
Anatolio Luengo Martín
Juan García Benito
Julio Redondo Benito

Armuña
D. Odón Fuentes Herrero
Quintín Antón Monjas
Mariano Pérez Fuentes
Marcelino Monjas Arroyo

Balisa
D. Benjamín Cuesta López
Modesto Luengo Villaverde
Mariano Sanz Rodríguez
Dionisio Manso Llorente

Bercial
D. Víctor Rivilla Maroto
Domingo Rivilla Alonso
Rosendo Alfageme Pérez
Paulino Monterrubio Montalvo

Bernardos
D. Emilio Agudo de Nicolás
Gregorio Hernández Bartolomé
Mariano González Mateos
Elías Bernardos Herranz

Bernúy de Coca
D. Antolín Martín Casado
Jacinto Puras Miguel
Luis Casado Gómez
Dionisio Galán Yagüe

Ciruelos de Coca
D. Anselmo Muñoz Gutiérrez
Conrado Rincón Gómez
Cirilo Sánchez Herrero
Leoncio Lorenzo Alonso

Cobos de Segovia
D. Eugenio García Maroto
Honorio Agueda García
Claudio Garcimartín Quintanar
Máximo Pablos Esteban

Coca
D. Matías Lozano Pérez
Alejo Sanz Lagunas
Gregorio Villarreal del Pozo
Bernardino Acebes Casanova

Codorniz
D. Jesús Velázquez Aguado
Eloy Vara Herrero
Luis Herrero Zúñiga
Gerardo Ramiro Herrero

Domingo García
D. Ildefonso Arribas Aparicio
Hipólito Fuentes Asenjo
Martín Fuentes Asenjo
Agustín Herranz Torrejón

Donhierro
D, Julián Manso García
Hilario Martín Matilla
Cruz Valero Soblechero
Jacinto Gutiérrez Herrero

Etreros
D. Simón Herranz Montalvo
Leandro de Nicolás Heredero
Antonio Callejo Alvarez
Gregorio Nicolás Heredero

Fuente de Santa Cruz
D. Lucio Gómez Martín
Francisco Gómez Martín
Félix del Río Sanz
Juan García del Río

Hoyuelos
D. Vidal Herrero Muñoz
Antonio Burgos Antón
Valentín Herrero Esteban
Baldomero Esteban Sanz

Ituero
D. Efigenio Garcimartín Herrero
Sabas Garcimartín Fuentes
Salvador Garcimartín Herrero
Porfirio García Garcimartín

Jemenuño
D. Bonifacio García Bermejo
Sergio Jorge Llorente
Francisco de Sastre Pablos
Rafael Burgos Ramiro

Juarros de Voltoya
D. Eusebio Cuesta López
Adolfo Esteban Cuesta
Amalio Martín Cuesta
Narciso Obregón Heras

Labajos

D. José Aguña Valriberas
Isidoro Palomo Garcimartín
Alberto Caro Cabrero
Eugenio Arévalo Estévez

Laguna Rodrigo

D. Miliciano Pérez Esteban
Amós Pérez y Pérez
Sandalio Velasco Pascual
Doroteo Barrero Arribas

Lastras del Pozo

D. Delfín Garcimartín Sastre
Filemón de Mercado Hernández
Félix Herranz Gómez
José de Miguel de Andrés

Marazoleja

D. Rufino Sacristán Esteban
Timoteo Esteban Sacristán
Mariano Sastre Rivilla
Jenaro Sanz Muñoz

Marazuela

D. Lucas López Pérez
Indalecio Aguado de Frutos
Tomás Calle y Calle
Victorino Martín Bartolomé

Martín Muñoz de la Dehesa

D. Félix Molpeceres Rodríguez
Celestino Gallego Andrés
Emiliano Sanz Martín
Félix Martín Gallego

Martín Muñoz de las Posadas

D. Mariano Esteban Caro
Santiago Heras Redondo
Felipe Caro Redondo
Nicolás de Andrés Caro

Marugán

D. Maximino Marugán Bravo
Juan Pintos García
Agustín Rivilla Arribas
Aurelio Aragoneses Esteban

Melque

D. Mariano Rubio Pérez
Julio Bartolomé Llorente
Bienvenido Pérez Esteban
Emilio Cuesta Llorente

Migueláñez

D. Mariano Díez Herranz
Anacleto Maroto Luengo
Fidel Gozalo Martín
Mariano Monjas Arévalo

Miguel Ibáñez

D. Juan Monjas Herranz
Eufemio Manso Aguado
Mariano Herranz y Herranz
Bernardino Gómez Manso

Montejo de Arévalo

D. Miguel Navas Sendino
Joaquín González Calvo
Miguel Luengo Pastor
Mariano Martín y Martín

Monterrubio

D. José Garcinuño Aragoneses
Pedro García Soblechero
José Montalvo Serrano
Ulpiano Alvarez Moreno

Montuenga

D. Luis Jorge Llorente
Jerónimo Gallego Rueda
Juan García Canto
Marcelo Rueda Canto

Moraleja de Coca

D. Ramón Martín García
Alberto Conde Martínez
Mariano Gómez Díaz
Ricardo Herrero Tinajero

Muñopedro

D. Fructuoso Luna Olías
Felipe Artiaga Gómez
Pedro Barrio Martín
José Patiño Martín

Nava de la Asunción

D. Vidal Martín Segovia
Domingo Fernández Arteaga
Mariano Herranz Piedras
Tomás Sobrino Herranz

Nieva

D. Manuel Sanz Gozalo
Adrián Herranz Triviño
Indalecio Rosendo Arribas
Alejandro Arribas Esteban

Ochando

D. Isidro Pérez Sastre
Vicente Pérez Herranz
Nicomedes Esteban Marugán
Juan J. Marugán Gilpérez

Ortigosa de Pestaño

D. José Llorente Alvarez
Francisco de Frutos Martín
Andrés Olmedillas Ayuso
Pedro de Frutos Alvarez

Paradinas

D. Demetrio Martín Rincón
Simeón Pérez Sastre
Maximino Luengo Martín
Misael Llorente Rincón

Pinilla Ambroz

D. Remigio Esteban y Esteban
Juan P. López Nicolás
Cayo Herranz López
Mariano Llorente Rodao

Rapariegos

D. Maximino Pérez Villagrán
Roque Esteban Matilla
Teodoro Martín Ajo
Frutos García Martín

San Cristóbal de la Vega

D. Teófilo Fernández Muñoz
Gonzalo Escobar Rojero
Julio Minguela Herrero
Félix Bartolomé Aguado

Sangarcía

D. Vicente Llorente Arribas
Félix Garcisánchez García
Albino Martín Arteaga
Mariano Llorente Pérez

Santa María la Real de Nieva

D. Eulogio Aguirre Agudo
Teodoro Llorente Casas
Leovigildo Holgueras Villoslada
Lucas Cabrejas de Santos

Santiuste de San Juan Bautista

D. José García Soblechero
Silvestre Martín Cabrero
Carlos Fernández Alonso
Gabriel Martín Cabrero

Tabladillo

D. Sixto Yuste Sevillano
Pablo Gómez Sastre
Aureliano Anaya García
Mariano Benito Pérez

Tolocirio

D. Telesforo Hernández Mateos
Eriberto Agüero Herreros
Eugenio Gómez Calle
Jacinto Herrero Otero

Villacastín

D. Isidoro Redondo García
Angel Vallejo Esteban
Evaristo Herrero Caballero
Mauricio del Río Mañas

Villagonzalo

D. León Martín Gómez
Juan Palomo Hurtado
Genadio Arroyo Herrero
Felipe Herrero Cid

Villeguillo

D. Ceferino Miranda Herrero
Pedro Valilla García
Dionisio Lázaro Sanz
Marcos Agüero y Agüero

Villoslada

D. Angel García González
Adolfo Esteban Monterrubio
Primitivo Esteban Monterrubio
Mariano Francisco Sacristán

Partido judicial de Segovia

Abades

D. José Moreno Aragoneses
David Aragoneses Calle
Mariano de Andrés Núñez
Mateo Garcimartín del Pozo

Adrada de Pirón

D. Antonio Gómez Escudero
Blas Martín Alonso
Quintín Gómez Cardiel
Francisco Bayón Esteban

Aldea Real

D. Antonino Herranz Olmos
Silvio Tardón Herranz
Bernardo Serrano Tejedor
Santos Gómez Martín

Anaya

D. Julián Manso Gil
Valentín de Andrés de la Fuente
Angel Yagüe Sevillano
Bonifacio Martín Garcillán

Añe

D. Manuel Esteban Alvaro
Gervasio Martín Yanguas
Lorenzo Santos Llorente
Zoilo Aragoneses Pérez

Basardilla

D. Paulino Gómez de Frutos
Pedro Martín Moreno
Florencio Galindo Moreno
Manuel García Galindo

Bernúy de Porreros

D. Basilio Luciáñez Mateos
Marcelino Díez Galindo
Julián Sanz Martín
Máximo Hernán Castellanos

Brieva

D. Víctor Escudero Valle
Celedonio Gil de Pedro
Félix Bernal Herrero
Nicolás Herranz Sanz

Caballar

D. Miguel Martín Berrocal
Benjamín Martín Leonor
Benigno Contreras Tarragote
Federico García Leonor

Cabañas

D. Felipe Valle Garrido
Isaac Manrique Merino
Liberto Martín y Martín
Celestino Barroso Galindo

Cantimpalos

D. Arturo Matarranz Hernández
Hipólito Alonso y Alonso
Faustino Garrido Barroso
Julio Serrano Torres

Carbonero de Ahusín

D. Juan de la Cruz Roldán
Gregorio Rincón Llorente
Elías Martín Lázaro
Jesús Llorente Merino

Carbonero el Mayor

D. Victoriano Rubio y Rubio
Pablo Arranz Yagüe
Tomás Mauro Roldán
Andrés Rubio y Rubio

Collado Hermoso

D. Román Huerta de Felipe
Timoteo Huerta Ayuso
Anastasio Blanco Sanz
Manuel Revenga Calle

Cubillo

D. Tomás Tapia Ruiz
Estanislao Borreguero Arribas
Joaquín Pérez del Barrio
Juan Avila Blanco

Cuesta (La)

D. Víctor Marinas Lobo
Marcelino Gallego Perela
Bartolomé Martín y Martín
Cesareo Martín de la Calle

Encinillas

D. Santiago Martín Alvarez
Gabriel Tejero de Frutos
Saturnino Herranz de Marcos
Elías Romano Bernabé

Escalona del Prado

D. Francisco Delgado Sanz
Urbano Sanz Revuelta
Luis Merino Sanz
Miguel Ballesteros Mardomingo

Escarabajosa de Cabezas

D. Vicente Bernabé Antón
Antonio Migueláñez Rubio
Braulio Domingo Monedero
León Pedrazuela Migueláñez

Escobar de Polendos

D. Regino Marcos Redondo
Juan Heredero Yuste
Melchor Guedán Gómez
Odón Gómez Roda

Espinar (El)

Mariano Figueredo García
Gregorio Gómez Barrena
Angel González Rivero
Agustín García Barreno

Espirdo

D. Francisco de Frutos Herrero
Marcelino Herrero Iglesias
Toribio Herrero y Herrero
Gregorio de Sanz Frutos

Fuentemilanos

D. Bonifacio Robledo Perela
Andrés Miguel Moral
Eleuterio Subtil Herranz
Mariano Reques Miguel

Garcillán

D. Manuel Herrero Muñoz
Cecilio Martín Gómez
Luciano Antón Ayuso
José Rincón Valverde

Higuera (La)

D. Domingo Alvarez Alonso
Justo Martín y Martín
Antolín de Frutos Velasco
Felipe Martín Portillo

Hontanares

D. Antonio Herrero Sanz
Toribio Durán Rincón
Florencio de Frutos García
Julián Herrero de Andrés

Hontoria

D. Pablo Isabel Matesanz
Narciso García de las Heras
Juan de Frutos García
Manuel Cabrera Llorente

Huertos (Los)

D. Mariano Llorente Bermejo
Eusebio Garrido Llorente
Emilio Matute Gilpérez
Bernadino González Agudo

Juarros de Ríomoros

D. Calixto Herrero García
Saturio Moreno Regidor
Vicente Sancho Pérez
Pedro Sanz Sastre

Lastrilla (La)

D. Samuel Gómez Montero
Rafael Martín y Martín
Vicente Rubio Garrido
Gregorio Velasco Marinas

Losa (La)

D. Felipe Tarragato Alvarez
Florentino Pascual Matesanz
Pedro Moral Allas
Niceto Yagüe Arévalo

Losana

D. Julio Hernanzsanz Martín
Antonio Hernanzsanz Ejido
Ignacio Gómez Ejido
Dámaso de Adeva Cobos

Madrona

D. Galo Herrero Yagüe
Faustino Ayuso Rincón
Ezequiel Miguelsanz Palomo
Basillio de Castro Hernando

Martín Miguel

D. Miguel Yagüe Rincón
Mariano Galindo Heredero
Gregorio Rincón Ayuso
Nicéforo Palomo Sastre

Mozoncillo

D. Buenaventura de Frutos Herranz
Justino Conde Arandilla
Marcelino Illana Herranz
Heliodoro Herranz Alonso

Muñoveros

D. Antonio de Santos Borreguero
Eugenio Matarranz García
José Matamala García
Blas Arroyo Zúñiga

Navas de San Antonio

D. Manuel Tapia Velasco
Santiago Bravo Martín
Natalio Ruiz Muñoz
José Rincón Fernández

Ortigosa del Monte

D. Francisco Pérez y Pérez
Demetrio Piñuela Ruiz
Fermín de Frutos Pérez
Teodoro Pérez y Pérez

Otero de Herreros

D. Juan de la Calle González
Emilio de la Calle Miguel
Miguel Aparicio de Prado
Bonifacio del Barrio Miguel

Otones

D. Faustino González Otero
Manuel Gómez Martín
Cesáreo Martín Pérez
Lucio Martín Velasco

Palazuelos

D. Tomás Sanz Gil
Hermenegildo Gil Pérez
Martín Llorente Pascual
Francisco de Lucas Velasco

Pelayos

D. Rufino Martín Lobo
Luciano Miguel Gil
Gregorio Ayuso Berrocal
Luciano Esteban Ejido

Revenga

D. Eugenio Pacheco de Frutos
Bartolomé Herranz Pérez
Ciriaco Aparicio de Frutos
Pedro Piedra Alvarez

Roda

D. Zoilo de Frutos Higuera
Pedro Velasco García
Bruno Jimeno Hernangómez
Pedro de Frutos Peña

Salceda (La)

D. Roque Hernando García
Telesforo González Pecharromán
Juan de Andrés Fernández
Paulino Hidalgo Sanz

San Ildefonso

D. Tomás Folgueiras Llenderrozas
Celestino Copa Prados
Francisco Arenas Ruiz
Francisco de Antonio Simón

Santiuste de Pedraza

D. Basilio Esteban Cantalejo
Juan Ruiz Santos
Julián Arribas y Arribas
Moisés Pascual Gómez

Santo Domingo de Pirón

D. Salvador Martín García
Demetrio Cantalejo Borreguero
Faustino Reguero de Frutos
Pantaleón Olmos Galindo

Sauquillo de Cabezas

D. Daniel Gómez Rodríguez
Casimiro Herrero Pascual
Severiano Herrero Revuelta
Mariano Marcos Arranz

Segovia

D. Victoriano Villoslada Neira
Julián Sainz García
Frutos Manzanares Trigo
Mariano Rangil González

Sotosalbos

D. Félix Sanz Hernanz
Felipe Arribas Tenzuela
Manuel Sanz Hernanz
Cipriano Jimeno Sanz

Tabanera la Luenga

D. Ambrosio Herrero Llorente
Aniano Mateos de Frutos
Juan Gómez Herrero
Constantino Pérez Merinos

Torrecaballeros

D. Silverio de Lucas Aparicio
Donato Gómez Sastre
Angel Gómez y Gómez
Victoriano Llorente Mariano

Torreiglesias

D. Pedro Otero Sanz
Manuel Gil Sanz
Bonifacio González Otero
Juan Gil Sanz

Trescasas

D. Basilio Galindo Gil
Polonio Sanz Cantalejo
Victoriano Gómez y Gómez
Ricardo Sanz Martín

Turégano

D. Juan F. Tarragato Alvarez
Antonio Barral González
Vicente Barral González
Juan Adrado Herrero

Valdeprados

D. José Bravo Barrios
Mariano Otero Casado
Vicente García Useros
Victorio Pardo Otero

Valdevacas y Guijar

D. Faustino Martín del Barrio
Anastasio de Antonio Matamala
Wenceslao Martín García
Faustino Rubio Martín

Valseca

D. Jerónimo Arahuetes Nicolás
Gregorio Manso Benito
Eugenio Rincón Hernangómez
Paulino Agudo Benito

Valverde del Majano

D. Esteban García Gil
Pantaleón Ayuso de Pablo
Juan Pérez Nogales
Julián Llorente Martín

Veganzones

D. Luis Virseda Arribas
Doroteo Martín Estaire
Valentín de Frutos Cuesta
Tiburcio Pascual Borreguero

Vegas de Matute

D. Celedonio Sanz Barrero
Benito Cubo y Cubo
Pablo Sanz Allas
Doroteo Barreno Allas

Yanguas

D. Gregorio Sanz Llorente
Juan Yuste Pérez
Victor Manso Delgado
Anastasio Molineras Marinas

Zamarramala

D. Romualdo González Mate
Andrés González Rodríguez
Aniceto Sanz Rincón
Angel Mateo González

Zarzuela del Monte

D. Vicente Mesonero Moreno
Gumersindo Dimas García
Demetrio Herranz Fernández
Toribio Ayuso Moreno

Partido judicial de Sepúlveda

Aldealcorvo

D. Francisco Vinuesa Velasco
Valentín Casado Gómez
Severiano Francisco Bravo
Julián Sebastián Miguel

Aldealengua de Pedraza

D. Toribio Encinas García
Saturnino Gil García
Santiago Arcones Molinero
Manuel López Moreno

Aldeosancho

D. Félix de Santos Gregoris
Isidoro de Frutos Sacristán
Hermenegildo Martín García
Juan de Santos Brañas

Aldeonte

D. Francisco Llorente Pérez
Adrián Sebastián Martín
Julián Burgueño Torres
Eugenio González Olmo

Arahuetes

D. Lucas Arribas Lomillos
Valeriano González de Frutos
Isaac Blas de Lucas
Lucas Peñas Pérez

Arcones

D. José Yagüe Martín
Feliciano Sanz Arribas
Ciriaco Gilarranz López
Julián de la Fuente Sanz

Arevalillo

D. Isaac Hernando Tapias
Vito Barrio González
Gaspar Blanco de Andrés
Pedro Pastor Barrio

Barbolla

D. Francisco Estebaranz y Estebaranz
Manuel Pérez Gilarranz
Bernardo Pérez Gilarranz
Saturnino Masedo Monje

Bercimuel

D. Mariano Martín Rivero
Matías de Lama García
Nicolás González García
Andrés de la Iglesia Andrés

Boceguillas

D. Teodoro Honrubia Sanz
Valerio García Rozas
Mariano Martín Sanz
Manuel García Antoranz

Cabezuela

D. Vicente Matesanz Gómez
Manuel Gómez Virseda
Braulio Perlado Martín
Joaquín Miguel Gómez

Cantalejo

D. Mariano Martín Bordet
Bernabé de Santos García
Angel Matesanz Heras
Juan Sanz de Diego

Carrascal del Río

D. Miguel Matey Alvaro
Maximino Gómez Pecharomán
Cándido Calvo Sanz
Higinio Pablo Gómez

Casla

D. Juan Ramos Vega
Inocencio Martín Municio
Tiburcio Hernanz Municio
Juan García Moreno

Castillejo de Mesleón

D. Tomás Velasco Gómez
Andrés García Díez
Juan Matesanz Rivera
Aigulfo Barahona Pradera

Castrillo de Sepúlveda

D. Anastasio Rodríguez Antoranz
Julián Horcajo Antoranz
Mariano Martín Sanz
Jacinto Rodríguez Ayuso

Castrojimeno

D. Manuel Martín y Martín
Eugenio Cristóbal Iglesias
Antonio Cuesta Martín
Tomás García Barrio

Castroserna de Abajo

D. Leandro Merino Sanz
Hermenegildo Alvaro y Alvaro
Guillermo Alvaro Pérez
Basilio Sanz Hernanz

Castroserna de Arriba

D. Tiburcio Alonso Alvaro
Tomás del Barrio Alonso
Juan Alonso Velázquez
Blas González Abdón

Castroserracin

D. Dionisio Peña Sanz
Epifanio Velázquez Sanz
Andrés Pecharromán Iglesias
Justo Velázquez Sanz

Cerezo de Abajo

D. Juan Jimeno de Antonio
Felipe Yagüe Díez
Zoilo Díez de las Heras
Manuel Moreno Asenjo

Cerezo de Arriba

D. Mariano Díez Yagüe
Francisco Benito Martín
Nicasio García Vito
Bruno García Pérez

Condado de Castilnovo

D. Benito Francisco Gilarranz
Antonio Sanz Alvaro
Pablo Gilarranz Casla
Manuel Martín Casla

Duratón

D. Nicolás Municio del Val
Cipriano Arranz Burgueño
Justo del Val y del Val
Pedro Burgueño Cruzado

Duruelo

D. Pedro Sanz Morato
Mariano Hernán Gómez
Pedro de Lucas de Lucas
Ignacio Municio de Lucas

Encinas

D. Bernardo Florencio Alonso
Bartolomé de Frutos y Frutos
Regino Martín Castro
Tiburcio de Frutos García

Fresno de la Fuente

D. Marcos Berzal Villar
Domingo Domínguez López
Fernando Villas Domínguez
Tirso España de Diego

Fuenterrebollo

D. Vicente Sacristán y Sacristán
Eleuterio Sacristán Lobo
Mauricio Martín Vaquerizo
Jesús Hernández Blanco

Gallegos

D. Clemente Matesanz Barrios
Anastasio Corrales Arcones
Pedro Moreno Grande
Leocadio González López

Grajera

D. Miguel Pascual Berzal
Leandro de Antonio Pascual
Eusebio Rodrigo Orcajo
Alfonso Barrio Matesanz

Hinojosas

D. Donato Guerra Rodríguez
Juan López Martín
Melitón Martín y Martín
Pablo Fresnillo Valle

Matabuena

D. José de Lucas González
Pedro Sanz García
Manuel Gil García
Román Gómez Martín

Matilla (La)

D. Joaquín Alvaro Barrio
Santos Rivera Zamarro
Juan García Alvarez
Ceferino Persias Olgueras

Navafría

D. Mateo Benito Berzal
Victoriano García González
Martín Calle García
Manuel Lobo Martín

Navalilla

D. Guillermo Merino Galindo
Pascual Calvo Poza
Casimiro Cristóbal Arenal
Gregorio Merino y Merino

Navares de Ayuso

D. Leandro de Frutos y Frutos
Mariano Pineda de Frutos
Félix Iglesias García
Domingo Alonso y Alonso

Navares de Enmedio

D. Miguel González de Antonio
Martín Guijarro Alonso
Narciso Martín Monte
Marcelino de Frutos Bartolomé

Navares de las Cuevas

D. Fermín Pinto Pérez
Modesto Redondo y Redondo
Tiburcio Peña Honrubia
Pedro Honrubia Alvaro

Orejana

D. Rufino Hernanz Mínguez
Félix Martín Hernanz
Francisco Martín Hernanz
Lucio Velasco Mínguez

Pajarejos

D. Sotero López Martín
Matías Gil Alonso
Maximino Martín Montes
Sinforiano Martín Carrasco

Pedraza

D. Domingo Contreras Arribas
Argimiro González Clemente
Tomás Cristóbal Iglesias
Pedro Martín de las Heras

Perorrubio

D. Ricardo Casla Herreros
Daniel García Casla
Prudencio Fuentenebro Casado
Esteban Sanz Yagüe

Prádena

D. Blas Martín Sanz
Félix Martín Sanz
Fernando García Cristóbal
Gregorio Sanz Matesanz

Puebla de Pedraza

D. Luis Sacristán Lobo
Juan Gregoris García
Hermenegildo Frías Sanz
Victor Santamaría Martín

Rebollo

D. Esteban Otero Alvarez
Rafael Lomillos Sanz
Lorenzo Alvaro Marzo
Julián Martín de Andrés

San Pedro de Gaíllos

D. Hermenegildo Sanz Bravo
Pedro Sanz Moreno
Cándido Francisco Alonso
Miguel Sanz Bravo

Santa Marta

D. Pedro de Frutos Merino
Pedro Burgos García
Francisco Ejido Pilas
Felipe García Alvaro

Santo Tomé del Puerto

D. Antonio Gómez y Gómez
Francisco Vega Santamaría
Gregorio San Juan Ramos
Domingo González Burgos

Sebúlcor

D. Mariano Arranz de Frutos
José Gregoris de Francisco
Román Rodrigo Frías
Juan Matesanz Guedán

Sepúlveda

D. Mariano Velasco Mata
José Gozalo Linaja
Augusto de Montalbán de Mazas
Vicente Olalla Sanz

Siguero

D. Feliciano Moreno y Moreno
Braulio Gómez San Juan
Damián Martín Esteban
Juan F. Pérez Santamaría

Sigueruelo

D. José Sanz Municio
Juan Sanz Moreno
Pedro Municio Gómez
Pedro Gómez González

Sotillo

D. Felipe Herranz Manzanares
Valentín Gómez Moreno
Fernando Herrero Sevilla
Jerónimo San Juan Pérez

Torre Val de San Pedro

D. Andrés González Martín
Marcos Santiuste García
Pedro Martín Velasco
Gabino García Arribas

Turrubuelo

D. Florentino Ayuso de Diego
Restituto Montero Carrasco
Justo González Martín
Valentín Núñez Barahona

Urueñas

D. Ciriaco de Frutos González
Felipe Poza Lobo
Eugenio Peña Aranda
Luis Sanz Revenga

Valdesimonte

D. Juan Pastor Pascual
Sebastián Abad Alonso
Gervasio del Caz Martín
Félix Bravo Sanz

Valle de Tabladillo

D. Raimundo Lobos García
Ignacio García Gómez
Juan Marduño Martín
Toribio Peña Martín

Valleruela de Pedraza

D. Vidal Berzal Clemente
Julián Enebral Villagroy
Juan Berzal Robledo
Luciano Alvaro y Alvaro

Valleruela de Sepúlveda

D. Gregorio Lobo García
Blas García de Antonio
Pedro Montes Gómez
Manuel Velasco Barrio

Ventosilla y Tejadilla

D. León Alvaro González
Vicente García Matesanz
Dionisio San Juan González
Claudio García Moral

Villar de Sobrepeña

D. Juan Velasco Sanz
Sebastián García Barrio
Manuel Guijarro Barrio
Gerardo Antón Antoranz

Villaseca

D. Hilario Sanz de la Cruz
Esteban de la Cruz Antona
Francisco González García
Fermín San Cristóbal Expósito

Hasta el día 31 de Julio inclusive, podrán presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia apelaciones contra los expresados nombramientos; debiendo advertir, que para su curso, precisan formular dos escritos, reintegrados con pólizas de dos pesetas cuarenta céntimos; uno dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, fundamentando el recurso, y otro a esta Presidencia, pidiendo la admisión y curso de la apelación.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Presidente, Eduardo de León y Ruiz.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CASLA 717

CONCEJALES

D. Juan García Moreno
Juan Miguel Martín
Antonio Mayoral Municio
Antolín Heras Peñas
Eduardo Cerezo Gómez
José Aránguez de Pedro
Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Martín Vega
Tiburcio Hernanz Municio
Román Ramos Vega
Tomás García Morena
Juan Antonio Gamarra García
Antonio Martín Municio
Braulio Vega San Juan
Mateo Esteban Hernando
Marcos Alvaro Aranguez
Antonio Heras Vega
Inocencio Martín Municio
Santiago Municio Martín
Antolín Vega Matesanz
Andrés Heras Moreno
Julián Heras Aranguez
José Alvaro Honceja
Benito Ramos Vega
Manuel Martín González
Pablo Moreno Alvaro
Juan Ramos Vega
Victor Vega Hernando
Mariano Consuegra Municio
Lorenzo Matesanz Morena
Angel Vulle Frías
Florentino Martín Martino
Juan de San Juan Esteban
Agustín Martín Martín
Miguel Vlvaro Sanz
Francisco Cristóbal Barrio

Casla, a 10 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Juan García.

MADERUELO 578

CONCEJALES

D. Pantaleón Carnicero Arroyo
Francisco Martín Sanz
Félix Esteban González
Silberio Martín Mayor
Federico Bermúdez Martín
Alejandro Sanz Martín
Sabas Lorenzo Martín
Samuel Sanz Muñoz

CONTRIBUYENTES

D. Santiago González García
Marcelino Carnicero Arroyo
León Ramos Clemente
Eladio Bayo García
Gumersindo Miguel Pérez
Antonino García Asenjo
José Lorenzo Cristóbal
Pedro García Arranz
Eustaquio Martín Lázaro
José de la Hoz Díez
Antonio Velasco Díez
Augusto Carnicero Arroyo
Marcos Lorenzo de Lama
Felipe Ruiz Díez
Agapito Martín Lázaro
Tomás López García
Antolín Delgado Cristóbal
Luis Carnicero Arroyo
Benito Granda Martín
Martín Carnicero Arroyo
Mariano Cristóbal García
Aniceto García Martín
Leocadio García y García
Calixto Merino Guijarro
Bernabé de Diego Sanz
Martín del Río Cura
Pedro Lorenzo del Cura
Eusebio Granda Martín

Maderuelo, 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Pantaleón Cornicero.—El Secretario, Juan de Lama.

LOS HUERTOS 581

CONCEJALES

D. Bernardino González Agudo
Tomás Monjas Barroso
Leoncio Lázaro Monjas
Ignacio Torrego Herrero
Anastasio Martín Santos
Clemente Roldán Arribas

CONTRIBUYENTES

D. Hipólito Garrido Mateos
Angel González Llorente
Anastasio Torrego Alvarez
Marcos Llorente Hernangómez
Eusebio Arribas Rincón
Vicente Prieto García
Juan Monjas Arribas
Juan González Jimeno
Crisógono Martín Gilsanz
Juan Garrido Santos
Juan Cañas Villoslada
Mariano Rubio Llorente
Fructuoso Valverde Rodao
Vicente Bermejo Merino
Emilio Matute Gilpérez
Francisco Rubio Llorente
Eusebio Arribas Llorente
Benito Roldán Pérez
Manuel Lázaro Rubio
Eloy Revuelta Hernangómez
Bernabé Bermejo Garrido
Natalio Domingo García
Mariano de Frutos Peña
Cándido Martín Llorente

Los Huertos, 19 de Febrero de 1930.--El Secretario, Benito Sánchez. V.º B.º: El Alcalde, Bernardino González.

543

VENTOSILLA Y TEJADILLA

CONCEJALES

D. Mariano Herranz
Manuel García
Anastasio San Juan
Pedro San Juan
Francisco González
Vicente Masedo

CONTRIBUYENTES

D. Benito Berzal
Vicente Masedo Llorente
Gregorio Montero Estebaranz
Benito González Martín
Félix Estebaranz Benito
Vicente García Matesanz
Claudio García Moral
León Alvaro González
Dionisio San Juan González
Eleuterio García Hernanz
Mariano Matesanz San Juan
Bruno García Casla
Facundo Benito Hernanz
Francisco Sanz Matesanz
Simón San Juan Martín
Atanasio Montero

Manuel San Juan Martín
Ambrosio Masedo Benito
En Ventosilla y Tejadilla, a 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano Herranz. — El Secretario, Mariano Alvaro.

ARMUÑA

551

CONTRIBUYENTES

D. Víctor López Gómez
Esteban de Frutos Ruiz
Modesto Gala Martín
Julián Casado García
Teodoro Manso Bartolomé
Santigo Gozalo Blanco
Félix Garcillán Ayuso
Mariano Fuentes Herrero
Benito Sanz Gozalo
Bernardino Martín Rodao
Lino Santos García
Mariano Monjas González
Odón Fuentes Herrero
Teófilo Anaya Pérez
Gumersindo Crespo García
Joaquín Monjas Monjas
Víctor Herranz Casado
Mariano Aragoneses Monjas
Marcos Herrero Chamorro
Victor Gómez Mansó
Hermenegildo Monjas Crespo
Severiano Fuentes Luengo
Anselmo Gómez Manso
Tomás Yagüe Herranz
Andrés Gómez Benito
Faustino López Martín
Antolín Yanguas Agudo
Venancio Herranz Martín
En Armuña, a 24 de Febrero de 1930.—El Secretario, Fidel Bartolomé.—V.º B.º: El Alcalde, Dionisio Casado.

511

LAGUNA DE CONTRERAS

CONCEJALES

D. Florencio Gilsanz Alvarez
Daniel Burgoa Languilla
Pedro Rodríguez Cano
Zacarías González Andrés
Marino Andrés Cuenca
Isidro Regidor del Pozo
Antolín Palomar Aguado

CONTRIBUYENTES

D. Casimiro de la Fuente Paul
Nicasio de la Fuente Paul
Mariano Arranz Miguel
Braulio Parra Arranz
Urbano Esteban Peñaranda
Petronilo Herranz Minguela
Fidel Rojo Pérez
Juan Melero de Frutos
Calixto Arranz Miguel
Lorenzo de la Fuente García
Miguel González Andrés
Liborio García Alvaro
Tiburcio Andrés Cano
Gregorio González Cano
Patricio Asenjo Navas
Bruno García Andrés
Ponciano Sancha Santamaría
Faustino de la Fuente Parra
Deogracias de la Fuente García
Cándido Redondo Herrero
Ambrosio González Cano
Santos García Regidor
Benito de la Fuente García
Juan de la Fuente Jiménez
Pedro Rojo Pérez
Alejandro Rojo Velázquez
Francisco Pérez González
Laguna de Contreras, 24 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Florencio Gilsanz.

499

PUEBLA DE PEDRAZA

CONCEJALES

D. Francisco Arenal de Frutos
Ceferino Sacristán Martín
Anacleto Merino Ruiz
Eusebio de Miguel Encinas
Narciso Santamaría Adrados
Timoteo Gómez de Miguel

CONTRIBUYENTFS

D. Luis Sacristán Lobo
Federico Escudero García
Vicente Sanz Gómez
Venancio de Antonio de Frutos
Julián Arranz Sanz
Juan García Encinas
Pablo de Antonio Matamala
Ramón Martín Benito
Julián Gil Ceballos
Telesforo Conde Alvar
Juan Adrados de Miguel
Félix Sanz Arranz
Doroteo González Sanz
Vito Santamaria Martín
Eusebio González Sanz
Miguel Díez Vaquerizo
Rogelio Rubio Martín
Gregorio Matesanz Pascual
Cecilio Martín Sanz
Ruperto Frías Gómez
Juan Gregorio García
Mariano Arevalillo Merino
Pascual Gómez San Frutos
Dionisio Gómez Sanz
Puebla de Pedraza, 22 de Febrero de 1930. — El Alcalde, Francisco Arenal.

396

CABEZUELA

CONCEJALES

D. Vicente Matesanz Gómez
Miguel Martín Gómez
Andrés de Miguel Lobo
Martín de Martín Gómez
Ramón García Bravo
Vicente Pascual Diego
Juan Gómez Gómez
Luis Gómez Vírseda

CONTRIBUYENTES

D. Fausto de Miguel Yagüe
Julio Sacristán Heras
Mariano Lobo Gómez
Domingo Lucas García
Casimiro Carretero Santiuste
Elías García Bravo
Doroteo San Frutos Pascual
Ezequiel Abad San Bruno
Timoteo Sánchez Arenal
Joaquín de Miguel Gómez
Juan Arenal Gómez
Félix Gómez Gómez
Apolinar de Miguel Sanz
Blas Sacristán Miguel
Bonifacio Lucas Sanz
Matías Gómez Sanz
Félix García Matarranz
Víctor Arevalillo Gómez
Matías Sacristán Gómez
Julián López Pascual
Juan de Miguel Lobo
Tomás de Santos Herrero
Pío Lobo Yubero
Gregorio Pastor Gómez
Doroteo Sacristán Yagüe
Dámaso Sacristán Miguel
Juan Sacristán Encinas
Saturnino Lobo Herrero
Pablo Lobo Gómez
Nicolás Sanz Matesanz
Apolinar Matamala Sanz
Patricio Sanz Miguel
Cabezuela, 17 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Félix Gómez

576

ALCONADA DE MADERUELO

CONCEJALES

D. Ramón Asenjo Cáceres
Pablo Asenjo Bernal
Luciano Martín Estebaranz
Santos Cáceres Martín
Hilario Cáceres Martín
Pablo Agueda Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Martín Ayuso
Felipe Esteban Martín
Raimundo Martín Sanz
Justo Martín Miguel
Andrés Agueda Asenjo
Narciso Esteban Martín
Vicente Cáceres Martín
Julián Sanz Martín
Francisco Ayuso Moreno
Juan Gil Gutiérrez
Vicente Martín Ayuso
Román Moral Gadea
Braulio Gil Estebaranz
Dámaso Martín Alonso
Angel Asenjo Cáceres
Juan Nuño Berzal
Macario Agueda Martín
Angel Luengo García
Hilario Berzal Pérez
Juan Asenjo Bernal
Domingo Caridad Montejo
Frutos Arranz Gil
Francisco Berzal Barahona
Aniceto Agueda Sanz
Alconada de Maderuelo, a 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Ramón Asenjo.—El Secretario interino, Víctor de Lama.

584

ORTIGOSA DE PESTAÑO

CONCEJALES

D. Nemesio de Miguelsanz Aguado
Eleuterio Arribas Martín
Manuel Andrés Lázaro
Julián Alvarez Sacristán
Andrés Olmedillas Ayuso
Dionisio Palomo Gil
Nemesio Galán Arribas
Andrés Arribas Martín

CONTRIBUYENTES

D. Víctor Pascual Alvarez
José Llorente Alvarez
Juan Llorente Alvarez
Pedro Herranz Sacristán
Valentín de Frutos Martín
Pedro de Frutos Alvarez
Valentín Monjas Herranz
Felipe Arribas de Frutos
Elías Gómez Arribas
Ciriaco Rubio Martín
Quintín Sacristán Chamorro
Francisco de Frutos Martín
Juan Bermejo Recio
Ortigosa de Pestaño, a 6 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Nemesio de Miguelsanz.—El Secretario, Pedro Callejo.

574

VALVERDE DEL MAJANO

CONCEJALES

D. Carlos Llorente Martín
Pablo Gil de Pablos
Juan Pérez Nogales
Valentín Cardiel Merino
Francisco de Pablos de Andrés
José Carrasco Linares
Pablo Casas Olalla
Esteban Sastre Ayuso
Matías Sobrino Llorente

CONTRIBUYENTES

D. Niceto Llorente García
Pedro Postigo Sanz
Román del Real Llorente
Miguel del Real de Pablos
Esteban García Gil
Román Borregón García
Anastasio Ayuso Sevillano
Mariano Ayuso García
Agustín Tabanera Herrero
Simeón Tabanera Herrero
Felipe González Llorente
Román Santos Llorente
Fermín del Real Tabanera
Ramón Tabanera Casas
Saturnino Llorente Palomo
Guillermo Llorente Santos
Manuel Ubeda de Pablos
Pantaleón Ayuso de Pablos
Mariano Tabanera Herrero
Dionisio Ayuso del Real
Marcos Illana Llorente
Alejandro del Real Herrero
Francisco Llorente Ayuso
Juan Huertos Marazuela
Eusebio Llorente Sevillano
Julián Llorente Martín
Pedro García García
Mariano García Llorente
Anastasio Tabanera Maroto
Eugenio Fernández Casado
Benito Tabanera Ayuso
Francisco Molinera Olalla
Fermín del Real Municio
Juan Herrero Calle
Vicente Llorente de Pablos
Macario Herrero Tabanera
Valverde del Majano, 7 de Marzo de 1930.—Lorenzo Herranz.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel del Real.

570

PRÁDENA

CONCEJALES

D. Miguel Matesanz Sanz
Prudencio Martín Sanz
Bibiano Sanz Matesanz
Florentino Sanz Municio
Blas Martín Sanz
Ildefonso Sanz Martín
Eulogio de Alvaro Heras
Tomás San Juan Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Martín y Martín
Ezequiel Martín Benito
Gabriel Martín y Martín
Salustiano Gómez Martín
Salustiano Matesanz Sanz
Martín Matesanz y Matesanz
Enrique Sanz y Sanz
Luis San Juan Sanz
Juan Sanz Matesanz
Galo Alonso Ontoria
Eladio Martín Hernanz
Rafael Martín Sanz
Nicolás Sanz Martín
Domingo González y González
Epifanio Matesanz y Matesanz
Eladio Sanz Matesanz
Gregorio Sanz Matesanz
Vicente Esteban Aránguez
Blas Sanz López
Benito Matesanz Sanz
Antonio Martín Sanz
Eladio Martín y Martín
Antonio Sanz López
Félix Martín Benito
José Sanz Gil
Julián Pérez Moreno
Fernando García Cristóbal
Cayetano Lobo Martín
Gregorio Martín Sanz
Eleuterio Sanz Matesanz
José Sanz y Sanz
Pablo Municio Aránguez
Pradena, 6 de Marzo de 1930.—El Secretario, Eladio Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Sanz.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia.)--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso). — Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche). -Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL